

**POLÍTICA DE LA OMC EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR
Y REGALÍAS SOBRE LAS PUBLICACIONES
CON EFECTO A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2012**

Índice

POLÍTICA DE LA OMC EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y REGALÍAS SOBRE LAS PUBLICACIONES	1
ANEXO I: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PUBLICACIONES	7
ANEXO II: TÉRMINOS BÁSICOS	11

**POLÍTICA DE LA OMC EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR
Y REGALÍAS SOBRE LAS PUBLICACIONES**

La política confirmada de la OMC en materia de derecho de autor y regalías sobre las publicaciones es la siguiente.

I. OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar un amplio acceso a los textos jurídicos, las publicaciones oficiales de la OMC y los materiales de investigación, con especial atención a los países en desarrollo, para promover una mayor sensibilización pública y un acceso asequible y sostenible a todos los tipos de información jurídica, técnica, estadística y de políticas que publica la OMC.
- Favorecer la realización y la disponibilidad general de traducciones de gran calidad de las publicaciones de la OMC, sean o no oficiales, incluso a idiomas que no sean los tres idiomas oficiales de la Organización.
- Mantener la integridad y calidad de los textos jurídicos y demás publicaciones oficiales que se editan en nombre de la OMC.
- Controlar la demanda de recursos propios y el presupuesto para publicaciones y centrar la utilización de los recursos existentes en los fines más productivos posibles, en consonancia con las orientaciones generales de los programas de la OMC.
- Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo a través de su participación directa en la traducción y edición de las publicaciones de la OMC, incluso mediante alianzas más estrechas con instituciones académicas y de otro tipo, por ejemplo mediante el Programa de Cátedras OMC.

- Generar ingresos razonables a partir de la venta comercial de las publicaciones, que sirvan de complemento al presupuesto básico y ayuden a elaborar y difundir nuevas publicaciones.
- Gestionar la demanda de recursos propios y el presupuesto básico de la OMC para edición y publicaciones mediante alianzas estratégicas con editoriales académicas.

II. POLÍTICA EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR

2.1 Titularidad

La OMC mantendrá, en la medida de lo posible y factible, la titularidad del derecho de autor sobre las publicaciones de las que sea principal responsable, entre ellas las publicaciones en la Web, los fragmentos de textos y las traducciones. Este enfoque no se deriva de un interés por conservar el derecho de autor como un fin en sí mismo, ni necesariamente por imponer licencias restrictivas; antes bien, busca posibilitar una eficacia y una flexibilidad máximas en la negociación y aplicación de las estrategias de difusión, incluyendo, cuando proceda, un régimen de licencias abierto. Por consiguiente:

- En el caso de las publicaciones conjuntas con asociados tales como otras organizaciones internacionales, normalmente la OMC será titular del derecho de autor conjuntamente con las otras organizaciones, a reserva de los ajustes que se requieran en función de las necesidades prácticas.
- Los autores y colaboradores, excepto el personal de la OMC que redacte textos en el ejercicio de sus funciones, conservarán el derecho de autor sobre sus contribuciones, concediendo una licencia para que la OMC utilice dichas contribuciones en la publicación de que se trate (incluidas las publicaciones electrónicas, las traducciones y las obras derivadas).
- La OMC será titular del derecho de autor sobre las contribuciones redactadas por su personal en el ejercicio de sus funciones; no obstante, la OMC respetará, en la medida en que sea factible, los derechos morales, incluidos los de atribución (el reconocimiento de las contribuciones de cada autor). Podrá seguirse este enfoque, cuando sea necesario, en relación con los materiales elaborados por contratistas independientes pagados por la OMC.

2.2 Concesión de licencias

i) Material del sitio Web de la OMC

Salvo cuando se indique explícitamente lo contrario, todo el material que aparece en el sitio Web de la OMC se considerará apto para su reproducción y distribución en cantidades limitadas sin fines comerciales, por ejemplo para uso didáctico, sin requerir otro permiso de la OMC. Las propuestas de licencia para uso comercial se examinarán a la luz de la política general en materia de publicaciones y estarán supeditadas a las obligaciones vigentes en relación con ese material. La utilización comercial del material abarcará la reproducción de partes sustanciales del mismo en una publicación puesta a la venta o incluida en un sitio Web de acceso mediante pago.

Cuando el sitio Web se utilice para difundir las categorías específicas de publicaciones señaladas *infra* (por ejemplo, textos electrónicos de publicaciones emblemáticas o académicas), será aplicable la política pertinente a esa categoría de publicaciones. En general, el texto electrónico de una publicación en papel (a diferencia del material publicado exclusivamente en el sitio Web) no podrá reproducirse sin una licencia específica, salvo cuando se utilice con fines privados no

comerciales: por ejemplo, la versión electrónica del *Informe sobre el Comercio Mundial* no podrá imprimirse en papel en cantidades importantes ni difundirse a escala comercial simplemente porque pueda consultarse en el sitio Web, puesto que ya existe una versión en papel del mismo publicada por la OMC. Estos términos serán objeto de un aviso actualizado sobre derecho de autor en el sitio Web de la OMC.

Se otorgan licencias no comerciales para la traducción de cualquier material que aparezca en el sitio Web de la OMC, siempre que se proporcione a la Organización una copia de la traducción. Las traducciones con fines comerciales de partes sustanciales de material tomado del sitio Web estarán supeditadas a las mismas condiciones que se aplican a otros usos comerciales del material procedente de dicho sitio.

ii) *Publicaciones emblemáticas y otras publicaciones no gratuitas de la OMC*

La OMC seguirá conservando y ejerciendo el derecho de autor sobre estas publicaciones, dado que se trata claramente de publicaciones de la OMC.

Política de concesión de licencias. Las principales formas de difusión serán la edición en papel y la publicación en la Web, aprobadas y directamente administradas por la OMC. Normalmente, el otorgamiento de licencias en relación con estos materiales se limitará a su uso no comercial, con objeto de fomentar una gran amplitud de acceso y consulta, manteniendo al mismo tiempo un flujo módico de ingresos procedentes de su difusión comercial a fin de prestar apoyo a las actividades de publicación de la OMC. Cuando sea posible, se utilizarán medios especiales (como ediciones de bajo costo) para facilitar el acceso a las publicaciones por los países en desarrollo, y en particular los PMA.

Traducciones (cuando no las haya realizado directamente la OMC). Se alentará activamente este tipo de traducciones en el marco de una licencia específica para la traducción y posterior publicación, con las siguientes condiciones: i) la coordinación, cuando proceda y sea viable, con las instituciones asociadas en el marco del Programa de Cátedras OMC como opción preferible para los proyectos de traducción, con objeto de asegurar una creación de capacidad específica y sostenible y promover la calidad y coherencia de las traducciones amparadas por una licencia de la OMC; ii) un suministro razonable de ejemplares en papel o archivos digitales para su uso en la OMC (y su carga en el sitio Web de la OMC, cuando proceda); iii) el pago de regalías del 6 por ciento a la OMC (si la traducción se va a publicar y distribuir comercialmente).

Publicaciones conjuntas en asociación con editoriales universitarias o comerciales

La OMC seguirá siendo titular del derecho de autor sobre estas publicaciones, puesto que se trata de publicaciones de la Organización (con la posibilidad de que los autores de capítulos concretos sean titulares del derecho de autor correspondiente).

Política de concesión de licencias. Se negociarán licencias específicas en función del grado de aportación realizado por las diferentes partes, de conformidad con las siguientes disposiciones generales:

- se otorgarán derechos exclusivos al editor de publicaciones en papel, a reserva de una combinación de cualesquiera de las condiciones siguientes o todas ellas: i) el pago de regalías razonables a la OMC, siendo el 10 por ciento el porcentaje de referencia para las mismas; ii) el suministro de ejemplares gratuitos a la OMC; y iii) la posibilidad de aplicar precios diferenciados a los países en desarrollo o realizar ediciones especiales para dichos países;

- se otorgarán derechos no exclusivos al editor de las publicaciones electrónicas (en la Web o libros electrónicos) y se le dará la opción por defecto de un acceso ininterrumpido a los materiales del sitio Web de la OMC (que sólo podrá ser objeto de excepción si fuera esencial para un acuerdo de publicación en la práctica); este acceso electrónico estará limitado a usos no comerciales (en consonancia con la política general en materia de publicación en la Web).

Traducciones. En el caso de publicaciones no gratuitas de la OMC, como trabajos académicos y manuales, que hayan sido elaboradas en asociación con editoriales externas y publicadas por éstas, se ofrecerá al editor original la opción prioritaria de traducción (las regalías de referencia serán del 6 por ciento), pero con opciones alternativas claras para el caso en que no se haga uso de dicha opción en un plazo razonable. En ese caso se aplicará la política general de traducción de publicaciones no gratuitas de la OMC.

Publicaciones conjuntas en asociación con otras organizaciones internacionales

Normalmente serán titulares conjuntos del derecho de autor las distintas organizaciones que hayan participado, quedando entendido que cada una de ellas será libre de ejercer dicho derecho con independencia de las demás, a reserva de los ajustes que puedan derivarse de la política y la práctica de las organizaciones asociadas.

La política en materia de licencias y de traducción podrá ajustarse de mutuo acuerdo, y el enfoque por defecto será el mismo que el aplicable a una publicación de la OMC (definida *supra*), dependiendo de la categoría a la que pertenezca:

- Publicación no gratuita de la OMC/asociados
- Publicación gratuita de la OMC/asociados
- Publicación no gratuita de la OMC/asociados producida en asociación con una editorial universitaria o comercial.

iii) Textos jurídicos de la OMC

La OMC seguirá conservando y ejerciendo el derecho de autor sobre los textos jurídicos, en consonancia con la práctica internacional, reconociendo al mismo tiempo la vital importancia de un acceso gratuito generalizado y una amplia utilización de estos textos, así como la práctica de algunas jurisdicciones de excluir los textos jurídicos de la protección del derecho de autor.

Política de concesión de licencias. Será aplicable una política de licencias abiertas para los textos jurídicos, a fin de asegurar el acceso más amplio posible, con la posible salvedad de disposiciones específicas en relación con la forma de presentación de las ediciones oficiales, a fin de mantener su integridad textual como instrumentos de consulta y de referencia. Esta política permite la utilización gratuita de los textos jurídicos incluso en obras comerciales, a reserva de la posibilidad de acordar que se suministren uno o varios ejemplares de dichas obras a la OMC, en función de las necesidades de sus actividades de asistencia técnica, a instituciones de países en desarrollo y/o a la biblioteca de la OMC.

Traducciones (a idiomas que no sean los oficiales). Se otorgarán licencias gratuitas para todas las traducciones de los textos jurídicos a idiomas que no sean los oficiales de la OMC. Se alentará a los traductores a que suministren las traducciones a la OMC para su posible inclusión selectiva en un sitio Web de textos jurídicos (como recurso de asistencia técnica sin aprobación oficial).

iv) Documentos oficiales de la OMC

La OMC seguirá conservando y ejerciendo el derecho de autor sobre sus documentos oficiales, en consonancia con la práctica internacional, reconociendo al mismo tiempo la vital importancia de un acceso gratuito generalizado y una amplia utilización de estos documentos.

Política de concesión de licencias. Se aplicará una política de licencias abiertas para los documentos oficiales, en su totalidad o en parte. Esta política autorizará su utilización gratuita incluso en obras comerciales, pero se alentará a los editores de esas obras a que ofrezcan ejemplares a la OMC que puedan servir para las actividades de asistencia técnica, así como que los suministren a instituciones de países en desarrollo y/o a la biblioteca de la OMC; en caso de que se prevea la utilización de grandes cantidades de material tomado de los documentos oficiales de la OMC, se requerirá la aceptación de estas disposiciones por los editores.

Traducciones (a idiomas que no sean los oficiales). Se podrán obtener licencias gratuitas para toda traducción de los documentos oficiales a idiomas que no sean los oficiales de la OMC.

v) Informes sobre la solución de diferencias

La OMC seguirá conservando y ejerciendo el derecho de autor sobre los informes de solución de diferencias. Se establece una distinción entre:

- los informes de los grupos especiales y del Órgano de Apelación publicados inicialmente en forma de documentos de la OMC, con signaturas del tipo WT/DS273/R y WT/DS399/AB/R ("informes iniciales"), y
- los informes publicados y formateados en la serie oficial de informes sobre solución de diferencias de la OMC, que se publican como una serie de referencia jurídica con signatura diferente (del tipo DSR 2005:XII) mediante acuerdo con una importante editorial universitaria ("serie de publicaciones de referencia").

Los informes iniciales, por haber sido publicados en forma de documentos oficiales, estarán sujetos a las mismas normas, descritas *supra*, que los documentos oficiales en general, mientras que la serie de publicaciones de referencia recibirá el mismo trato que las publicaciones de la categoría *publicaciones no gratuitas de la OMC*.

vi) Publicaciones gratuitas de la OMC

La OMC conservará y ejercerá el derecho de autor sobre sus publicaciones gratuitas.

Política de concesión de licencias. Las licencias generales se limitarán a los usos no comerciales, a fin de promover una gran amplitud de acceso y consulta, incluido el acceso gratuito a sitios que por lo demás son comerciales. Las propuestas de reproducción comercial de publicaciones gratuitas de la OMC estarán supeditadas a una licencia específica.

Se alentarán activamente las traducciones (cuando no hayan sido elaboradas directamente por la OMC) en el marco de licencias específicas, con las siguientes condiciones: i) la coordinación en el marco del Programa de Cátedras OMC con las instituciones asociadas como opción preferible para los proyectos de traducción u otros, con objeto de asegurar la creación de capacidad y la calidad y coherencia de las traducciones amparadas por una licencia de la OMC; ii) un suministro razonable de ejemplares en papel o archivos digitales para su uso en la OMC (y su carga, cuando proceda); y iii) el pago de regalías razonables, basadas en la tasa de referencia del 6 por ciento.

III. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La División de Información y Relaciones Exteriores (concretamente, el Gerente de Publicaciones) será responsable de la aplicación de la política de la OMC en materia de derecho de autor y regalías sobre las publicaciones.

ANEXO I: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PUBLICACIONES

El programa de publicaciones de la OMC se ha ampliado significativamente en los últimos años. También han cambiado y se han diversificado las formas en que los usuarios acceden a las publicaciones de la OMC y las utilizan. Las necesidades y expectativas de los Miembros siguen evolucionando, al igual que las del público en general y, en particular, las de las comunidades política y académica. La creciente diversidad de posibilidades de difundir las publicaciones, impulsada en parte por la evolución tecnológica y las nuevas oportunidades de acceder a estos materiales, brinda nuevas oportunidades de acceso a los materiales de la OMC. La OMC también trata de atender a un público más variado desde el punto de vista geográfico y cultural como usuario potencial de sus publicaciones y demás documentos.

A la luz de esta evolución y diversificación de la demanda, y a fin de responder a las nuevas oportunidades de divulgación de información, el presente documento aclara la política de la OMC en materia de publicaciones. Expone los diferentes fines de la elaboración y difusión de nuevas publicaciones por la OMC, que constituyen toda una gama de objetivos complementarios que son acordes con las metas y el mandato generales de la Organización y les prestan apoyo. Esta política constituye un marco para la aplicación práctica de mecanismos de cesión y de concesión de licencias de derecho de autor respecto de las obras originales y derivadas, con miras a alcanzar los objetivos de la política en materia de publicaciones.

La política aborda cuestiones como:

- la administración de los gastos e ingresos vinculados a las publicaciones de la OMC;
- la autorización de traducciones (a los idiomas oficiales de la OMC y a otros idiomas) y otras obras derivadas;
- la creación de capacidad y la sensibilización en los países en desarrollo;
- la preservación de la integridad y exactitud de los textos jurídicos y las publicaciones oficiales; y
- la promoción de la difusión de textos y publicaciones para un acceso libre y en bien del interés público.

I. ÁMBITO DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PUBLICACIONES

La OMC elabora directamente o participa en la producción de una amplia gama de publicaciones, que pueden clasificarse con arreglo a varios factores:

- el grado de patrocinio directo de la OMC,
- la función y contribución de un editor externo, y
- la participación de terceros en la autoría, edición y producción de las publicaciones.

Las principales categorías de publicaciones son las siguientes:

Publicaciones emblemáticas de la OMC, publicadas por y en nombre de la OMC, que sirven como principal instrumento de divulgación de los trabajos de la Organización a los Miembros y el público en general.

- Entre ellas figuran el Informe Anual, las Estadísticas del comercio internacional y el Informe sobre el Comercio Mundial.

Otras publicaciones no gratuitas de la OMC, también publicadas por y en nombre de la Organización, tienen la finalidad de atender necesidades más concretas.

- Entre los ejemplos de estas publicaciones cabe citar los textos jurídicos de la OMC, la serie Solución de diferencias en la OMC: un resumen de asunto sustanciado por página, los Perfiles comerciales, y los Perfiles arancelarios en el mundo.

Las publicaciones conjuntas de la OMC, publicadas por y en nombre de la Organización, pero en asociación con otra organización internacional o una editorial universitaria.

- Entre los ejemplos de trabajos resultantes de la asociación con otras organizaciones internacionales figuran La Ayuda para el Comercio en síntesis (OCDE), La globalización y el empleo en el sector informal en los países en desarrollo (OIT) y Los Acuerdos de la OMC y la Salud Pública (OMS).
- Los ejemplos de publicaciones de la OMC en cooperación con editoriales universitarias son numerosos. Entre las publicaciones conjuntas con la Cambridge University Press se encuentran el Diccionario de términos de política comercial, los Informes sobre la solución de diferencias, Los 10 primeros años de la OMC, la serie de Manuales, el Índice analítico de la OMC y el Repertorio del Órgano de Apelación de la OMC: informes y laudos.

Publicaciones gratuitas, publicadas directamente por la OMC y distribuidas sin cargo.

- Entre ellas figuran Diez ventajas del sistema de comercio de la OMC, Entender la OMC, La OMC y los Objetivos de Desarrollo del Milenio y La OMC en pocas palabras.

II. PARÁMETROS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PUBLICACIONES

Una política en materia de publicaciones debe aclarar y abordar los objetivos generales del programa de publicaciones. Hay una amplia gama de opciones para gestionar, licenciar y ceder el derecho de autor; además, el derecho de autor puede tener diferentes titulares en función de la naturaleza de la autoría y la relación de los autores con la OMC (por ejemplo, contratos de trabajo y otros acuerdos contractuales). Sin embargo, resulta imposible ejercitar eficientemente estas diferentes opciones sin comprender los objetivos generales de la política en materia de publicaciones. De igual manera, dependiendo de la naturaleza de las diversas aportaciones hechas a una publicación por los distintos autores y los coeditores asociados, una publicación con autores múltiples puede abarcar a varios titulares del derecho de autor, lo que puede constituir una limitación para la forma de ceder y ejercer ese derecho; por consiguiente, un marco claro de política ayuda a establecer orientaciones que guíen las actividades de publicación en el caso de esas colaboraciones.

Los elementos de una política en materia de publicaciones y las consiguientes cuestiones concernientes a la gestión del derecho de autor pueden abordarse en un orden lógico:

- confirmar el ámbito y los objetivos generales de la política en materia de publicaciones: qué trata de lograr la OMC mediante las diferentes publicaciones que elabora y difunde, en consonancia con su mandato general;
- aclarar la situación del derecho de autor, para que no haya dudas acerca de qué derechos están reconocidos a la OMC y cuáles lo están a terceros, y no haya ambigüedades acerca de dicha situación ;
- determinar una manera de utilizar instrumentos específicos en materia de derecho de autor, compatibles con su titularidad, que permitan alcanzar los objetivos de la política en materia de publicaciones.

1. Política en materia de publicaciones

Los objetivos de la política de la OMC en materia de publicación son necesariamente diversos, y las prioridades difieren en función de la categoría de las publicaciones y posiblemente también de la naturaleza de cada publicación. Sin embargo, en términos generales los principales objetivos son los siguientes:

- Lograr una amplia difusión de las publicaciones, con miras a sensibilizar más al público y darle un mayor acceso a la información jurídica, técnica, de políticas y estadística publicada por la OMC, de manera que sea accesible en la práctica para la más vasta representatividad posible de usuarios potenciales, tomando nota de las necesidades y el contexto del mundo en desarrollo y de los PMA en particular.
- Preservar la integridad y calidad de los textos jurídicos y otros materiales oficiales publicados en nombre de la OMC en cada uno de los idiomas oficiales (incluida posiblemente la promoción de la calidad y exactitud de las traducciones a otros idiomas).
- Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, tanto directamente para traducir y editar las publicaciones de la OMC como en un sentido más amplio para fomentar un acceso asequible y equitativo a los textos y demás publicaciones oficiales.
- Generar ingresos razonables de la venta de publicaciones, cuando corresponda, con objeto de compensar los gastos ocasionados y respaldar la elaboración y difusión de nuevas publicaciones.
- Recurrir a alianzas de publicación con editoriales establecidas, a fin de reducir la demanda de recursos propios para atender a funciones más laboriosas de edición y publicación, y lograr con ello economías presupuestarias sustanciales para la Secretaría, manteniendo al mismo tiempo un alto nivel de calidad editorial.

2. Aclaración de la situación del derecho de autor

Dado que el derecho de autor es un conglomerado de derechos, no ocurre necesariamente que la OMC como tal sea titular de todos los derechos aplicables a todas las publicaciones en todas las jurisdicciones nacionales, e incluso es posible que ello no sea deseable para todas las publicaciones en todos los países. Por consiguiente, es necesario aclarar la situación del derecho de autor y determinar el espectro de opciones prácticas de que dispone la OMC:

- Es importante aclarar quién es el titular de los derechos, si es necesario mediante contratos específicos de publicación en los que se estipule claramente que, cuando sea necesario, la titularidad del derecho de autor se cederá a una parte determinada, de modo que el derecho de autor pueda licenciarse de una manera transparente y previsible, sin incertidumbres ni ambigüedades; y
- Es posible ejercer los derechos de diferentes modos, en diversas jurisdicciones, por ejemplo para permitir que una institución de un país en desarrollo prepare ediciones de bajo costo reservadas exclusivamente a los mercados de los países en desarrollo.

En consecuencia, ello conlleva la necesidad de aclarar:

- De qué derechos es titular la OMC, ya sea en virtud de la autoría de sus empleados o en virtud de un contrato (por ejemplo, cuando se contrata a un asesor o autor para que prepare materiales para una publicación);
- Qué derechos la OMC está dispuesta a licenciar o ceder a otras partes, en particular cuando la titularidad de un derecho de autor debe transferirse a otra parte (como una editorial) o cuando algunos derechos específicos deben ser objeto de una licencia selectiva (por ejemplo, los derechos de publicación de una traducción, o el derecho de reproducir la obra para un mercado determinado);
- De qué manera la titularidad del derecho de autor por parte de la OMC y su disposición a licenciarlo se comunican al público, por ejemplo mediante un aviso actualizado sobre derecho de autor en el sitio Web en el que se aclare en qué términos y condiciones puede utilizarse el material publicado en el sitio Web;
- De qué manera controlará la OMC la infracción del derecho de autor por terceros o, en su caso, cómo responderá a dicha infracción, o a la vulneración de los términos de una licencia.

En el anexo II del presente documento figura una sinopsis de los términos básicos utilizados.

3. Utilización de instrumentos específicos en materia de derecho de autor

Cuando se ha aclarado la situación del derecho de autor aplicable y, de ser necesario, se han dado pasos (como contratos y cesiones) para asegurar dicha claridad, se dispone de una base más firme para establecer instrumentos específicos en materia de gestión del derecho de autor, con objeto de alcanzar los objetivos particulares de cualquier publicación o categoría de publicaciones. A título ilustrativo, las opciones serían entre otras las siguientes:

- El grado en que las publicaciones de la OMC pueden reproducirse sin otro permiso, así como la distinción entre la reproducción para uso no comercial y didáctico y la reproducción con fines directamente comerciales;
- La gestión de la titularidad del derecho de autor en el caso de las publicaciones conjuntas con otras organizaciones internacionales, incluida la adopción de las disposiciones necesarias para tener en cuenta las políticas en materia de publicación de esos asociados;
- La gestión de la titularidad del derecho de autor y la concesión de licencias sobre derechos comprendidos en el derecho de autor en el caso de las publicaciones conjuntas con editoriales universitarias, a fin de aprovechar las ventajas de la capacidad editorial y otras capacidades de publicación de los editores profesionales, potenciando al mismo tiempo el acceso libre y continuado, por ejemplo conservando el derecho a cargar textos electrónicos en el sitio Web mientras se licencian derechos exclusivos de reproducción de ejemplares en papel para su venta;
- La gestión del derecho particular comprendido en el derecho de autor para autorizar traducciones, con objeto de promover el acceso a los materiales de la OMC al tiempo que se garantiza una calidad razonable: el derecho de traducción puede utilizarse para fortalecer la capacidad técnica y jurídica de los países en desarrollo; las instituciones cooperantes con un presidente designado de la OMC son un ejemplo de posibles asociados para proyectos de este tipo.

ANEXO II: TÉRMINOS BÁSICOS

Derecho de autor: término con el que se designa el conglomerado de derechos asociados a una obra artística o literaria; en el caso de las publicaciones, incluye los derechos de reproducción, puesta a disposición del público (incluso mediante su carga en Internet), adaptación y traducción de la obra publicada. El derecho de autor se reconoce y ejerce en el marco de la legislación nacional y es de ámbito territorial, lo que significa que una misma obra publicada puede licenciarse y publicarse de distintas formas en jurisdicciones diferentes. Normalmente el derecho de autor está sujeto a limitaciones y excepciones. Por ejemplo, algunos países excluyen totalmente los textos legislativos de la protección del derecho de autor; y todos los países prevén excepciones y limitaciones específicas al ámbito de los derechos, autorizando, por ejemplo, diversas formas de copia personal, no comercial o didáctica sin el permiso del titular del derecho de autor.

Autoría y cesión: normalmente, la autoría original se considera la base del derecho de autor. El autor original de una obra se considera titular del derecho de autor sobre dicha obra, pero su titularidad se puede transferir a un tercero, por ejemplo el empleador del autor, o mediante contrato; cuando la titularidad del derecho de autor se transfiere de esta última manera, se dice que se ha "cedido" o transferido mediante "cesión".

Concesión de licencias: el titular del derecho de autor puede conceder, y concede muy a menudo, una licencia sobre el contenido para que se utilice de una manera definida. Los diferentes derechos comprendidos en el "conglomerado" del derecho de autor pueden ser objeto de distintos tipos de licencia; por ejemplo, puede licenciarse a una editorial el derecho a reproducir la publicación, y a otra editorial, el derecho a producir una traducción u otra obra derivada y a reproducirla. La concesión de licencias también puede diferir de una jurisdicción nacional a otra o entre mercados específicos (por ejemplo, el mercado académico, el del sector público o el de los países en desarrollo).
